

Presentación en Comisión Agricultura del Senado
Lunes 31/05/2021
Proyecto de Ley modificaciones Ley 18.455 (sanciones)

Jorge Edmundo Wicha Alvarez
Ingeniero Agrónomo MBA
Presidente Colegio de Ingenieros Agrónomos de Chile

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura, honorables Senadores:

Agradezco la invitación a esta instancia de discusión del proyecto de ley que modifica la Ley 18.455 en cuanto a las sanciones administrativas.

A los Ingenieros Agrónomos nos interesa de sobremanera el desarrollo del sector vitivinícola relevante en las exportaciones del país y su consecuencia en la imagen internacional de Chile. El liderazgo productivo en este sector se encuentra en manos de nuestros profesionales, lo que incluye a los enólogos como especialistas.

Por ello creemos que el sector debe ser regulado por un marco normativa riguroso y transparente que sancione efectivamente las malas prácticas que pueden atentar sobre la calidad de la cadena de suministro que involucra la producción del vino chileno.

En este sentido nos parece imprescindible en lo general actualizar y modernizar las normas referidas a las sanciones administrativas contenidas en las leyes N° 18.455 y 18.755.

En lo particular, quisiera hacer algunas precisiones al respecto:

- Creemos que el marco normativo debe concentrarse en fortalecer las capacidades fiscalizadoras del SAG, prescindiendo del mecanismo de denuncia ciudadana a los que refiere el proyecto. Estimamos que la delación se puede prestar para otros fines ajenos al objetivo principal, vinculándose a conflictos de intereses e incluso venganzas personales.
- El nivel máximo de sanción que se propone parece adecuado inicialmente, sin embargo, la escala de proporcionalidad debiese ser definida sobre la base de criterios objetivos respecto a la acción delictual. En algunos casos, la magnitud del delito puede ser tan grande que el nivel máximo sancionatorio podría ser irrelevante, en comparación al daño producido. Creemos que la naturaleza de ciertos daños -en especial los que afectan la salud humana- permiten la aplicación de sanciones de carácter criminal, que van más allá de lo pecuniario.

- En la actualidad existen medios técnicos (análisis molecular, georreferenciación, otros) que permiten una trazabilidad efectiva de los procesos productivos auditables por el SAG-; ellos debiesen ser obligatoriamente implementados por las empresas que se dediquen a la producción de vino, desde el momento que se inicia su actividad, lo que debiese ser integrado en esta modificación.
- Proponemos la existencia de un mecanismo de revisión periódica de la Ley de Alcoholes, atendiendo a la relevancia e intensidad de los cambios del entorno. Por ejemplo, la creación de nuevas variedades que, al no encontrarse en la Ley, se encuentran limitadas en término de su uso en Chile. Insinuamos la existencia de otros problemas en la actual Ley de alcoholes, entre ellas la actualización de las variedades contenidas en la Ley (aparecen variedades con diferente nombre, pero son una sola).

En definitiva, manifestamos en general nuestro acuerdo con la modificación propuesta, pero sostenemos que debe ampliarse su alcance.

Gracias por su atención

Jorge Wicha Álvarez

Presidente

Colegio de Ingenieros Agrónomos de Chile A.G.

jorge.wicha@ingenierosagronomos.cl